



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Julio de 2024

**Asunto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL PARA LA OPERACION DIARIA DE LAVADO DE MATERIAL Y DESINFECCION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE HOSPITALIZACION Y LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, CIRUGIA, LABORATORIO AMBULANCIAS GASTROENTEROLOGIA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL PARA LA OPERACION DIARIA DE LAVADO DE MATERIAL Y DESINFECCION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE HOSPITALIZACION Y LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, SALA DE PARTOS, CIRUGIA, LABORATORIO AMBULANCIAS GASTROENTEROLOGIA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1) suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los insumos requeridos por farmacia de la E.S.E. los cuales se solicitarán de acuerdo con el consumo de la entidad que su vez estar sujeto a las características epidemiológicas de los pacientes.

Los elementos requeridos son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN.
1	AMBIENTADOR X 1000 ML	FRASCO
2	JABÓN DETERGENTE X 1000 ML	BOLSA



3	GUANTES DOMESTICO TALLA, LATEX	PAR
4	ESPONJILLAS BOMBRIL	UND
5	BOLSA PLÁSTICA COLOR GRIS REF 28X32	PAQ X 6
6	BOLSA PLÁSTICA COLOR VERDE REF 28X32	PAQ X 6
7	BOLSA PLÁSTICA COLOR ROJA REF 28X32	PAQ X 6
8	ESCOBASGRANDE SUAVE	UND
9	TRAPEADOR REFERENCIA 1000	UND
10	LÍMPIDO X 2000 ML	FC
11	PAPEL HIGIÉNICO ROSAL ULTRA CONFLOR	ROLLO
12	TOALLAS INTERFOLIADAS NIEVE X 150	ROLLO
13	BALDE PLÁSTICO 12 LTS	UND
14	SABRÁS FIBRA VERDE	UND
15	FRASCO LIQUIDO LAVADO LOZA X 750 ML	FRASCO 750
16	BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE 6*9*100	UND
17	JABÓN LÍQUIDO LAVADO MANOS X GALON	GALÓN
18	DISPENSADOR TOALLAS INTERFOLIADAS	
19	PAPEL CRISTAFLEX X 1500 MTS	ROLLO
20	VAR SOL X 800 ML	FC
21	VASOS DESECHABLE 7 ONZAS	PAQ
22	CANASTAS PLÁSTICAS	UND
23	TANQUE VANIPLAS CON TAPA	UND
24	CANECA PEDAL ROJAS 20 LITROS LUSURI	UND
25	CANECA PEDAL BLANCA 20 LITROS LUSURI	UND
26	CANECA PEDAL NEGRA 20 LITROS LUSURI	UND
27	PLASTICOL X ¼	FRASCO
28	RESORTE PARA MODISTERÍA	METRO
29	HILO BLANCO	CONO
30	PLÁSTICO ACRÍLICO X MTS	METRO
31	CANECA PLÁSTICA X 30 LITROS LUSURI	UND
32	HILZA BLANCA X MTS	UND
33	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UND
34	PAPEL DE CRISTAFLEX X100 MT	ROLLO

- 2). Garantizar la entrega del pedido realizado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la solicitud.
- 3). Realizar la entrega del pedido mencionado a continuación directamente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área de almacén.
- 4). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 5). Presentar factura por los suministros e insumos despachados, detallando el tipo insumo suministrado, cantidad, precio unitario y valor total. **PARÁGRAFO:** Para cualquier otro producto que no se encuentre en el listado de elementos será entregado previa cotización para su aprobación e inclusión en el contrato.
- 6). Informar oportunamente la demora o no remisión de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- 7). Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
- 8). Los elementos suministrados deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo con la normatividad vigente, en todo caso los elementos que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos.
- 9). En caso de variar la necesidad de la E.S.E., en cuanto a cantidades de los insumos de elementos, se mantendrá el precio y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 10). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los elementos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.



- 11). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.
- 12). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo.
- 13). Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.
- 14). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 15). Los fletes correspondientes a las remisiones de los elementos estarán a cargo del contratista tanto los envíos como los despachos.
- 16). Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le exijan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será cancelado.

**CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del contrato es de ciento veintiséis (124) días calendario

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

#### **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**



Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, competencias profesionales y experiencia relacionada.

**Propuesta:** La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
  - a. Nombre completo
  - b. Objeto
  - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  - d. Dirección del proponente
  - e. Número telefónico
  - f. Número celular
  - g. Correo electrónico

#### **Requisitos formales para la presentación de la propuesta.**

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

**FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000)** El pago se causará mensualmente previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

#### **GARANTÍAS:**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL



para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

#### **COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

#### **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente